

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de la apoderada de la parte actora de título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de febrero de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral. JULIA ROSA GAVIRIA GÓMEZ vs. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., LSO SAMANES DE OCCIDENTE SAS, FREDDY ALFONSO GARCIA, Litis PORVENIR S.A, llamado en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Rad. 2014-00442-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 135

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la entrega del título judicial consignado dentro de las presentes diligencias, a favor de la demandante correspondiente al pago de la condena.

De acuerdo con lo anterior se

DISPONE:

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. MARTHA CECILIA HERNANDEZ PEÑA identificada con C.C. 31.526.826 y T.P. No. 122.698 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002875839 de fecha 20/01/2023 por la suma de \$94.301.487.00**, título judicial **No. 469030002875840 de fecha 20/01/2023 por valor de \$ 878.386.00**, y título judicial **No. 469030002875841 de fecha 20/01/2023 por la suma de \$1.000.000.00**, consignados por la demandada **PORVENIR S.A.**, correspondiente al pago de la condena, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d809304dd266927128269a1793696eef52e019d2668f033b4bcbfbf62333d6**

Documento generado en 13/02/2023 12:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>